



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 3 FEB. 2016

R. EX. N° 362

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 606 de fecha 23 de octubre de 2015, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, todos de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones N° 3612 de 2009, N° 3591 de 2013 y N° 2656 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 14 bis del D.S. N° 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, esta Subsecretaría deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento al que se refiere el artículo 87 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ya sea a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, o ya sea a través de la entrega de la Información Ambiental de conformidad con las resoluciones citadas en Visto, de esta Subsecretaría, según corresponda.

Que comunicada esta circunstancia a los solicitantes, éstos no han dado cumplimiento al requerimiento ambiental correspondiente, dentro del plazo establecido en el artículo 14 bis, citado precedentemente.

Que mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no han dado cumplimiento al requerimiento ambiental correspondiente dentro del plazo establecido en el artículo 14 bis, ya mencionado.

Que en estas circunstancias dichas solicitudes deben ser rechazadas.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y artículo 14 bis del D.S. N° 290 de 1993, del citado Ministerio:

- 1) Solicitud N° 211104024, presentada por Aguas Claras S.A., R.U.T. N° 96.509.550-0, con domicilio en Cardonal S/N°, Lote B, Casilla 30-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 89 de fecha 17 de enero de 2013, de la actual División de Acuicultura.
- 2) Solicitud N° 210103166, actual titular Salmones Humboldt Limitada, R.U.T. N° 76.175.118-2, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, piso 15, oficina 1501, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1501 de fecha 23 de agosto de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 3) Solicitud N° 212111042, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal s/n°, lote B, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2025 de fecha 07 de noviembre de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 4) Solicitud N° 212111041, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal s/n°, lote B, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2026 de fecha 7 de noviembre de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 5) Solicitud N° 211106024, presentada por Mainstream Chile S.A., R.U.T. N° 77.424.630-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 161 de fecha 23 de enero de 2013, de la actual División de Acuicultura.
- 6) Solicitud N° 211103095, presentada por Salmones Pacific Star S.A., R.U.T. N° 79.559.220-2, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, Piso 12, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2154 de fecha 23 de noviembre de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 7) Solicitud N° 211103092, presentada por Salmones Pacific Star S.A., R.U.T. N° 79.559.220-2, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, Piso 12, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2156 de fecha 23 de noviembre de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 8) Solicitud N° 211111263, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal s/n°, Lote B, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2146 de fecha 22 de noviembre de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 9) Solicitud N° 211101029, presentada por Salmones Caleta Bay S.A., R.U.T. N° 79.910.700-7, con domicilio en Lord Cochrane N° 972, Osorno, notificada por carta (D.Ac.) N° 563 de fecha 12 de abril de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 10) Solicitud N° 211103030, presentada por Salmoconcesiones S.A., R.U.T. N° 96.603.640-0, con domicilio en Janequeo N° 160, Chonchi, notificada por carta (D.Ac.) N° 86 de fecha 17 de enero de 2013, de la actual División de Acuicultura.

- 11) Solicitud N° 211101026, presentada por Marine Harvest Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Ruta 226, kilómetro 8, casilla 56-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 103 de fecha 17 de enero de 2013, de la actual División de Acuicultura.
- 12) Solicitud N° 211111266, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal s/n°, Lote B, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2043 de fecha 08 de noviembre de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 13) Solicitud N° 211111267, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal s/n°, Lote B, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2125 de fecha 21 de noviembre de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 14) Solicitud N° 211106021, presentada por Cultivos Yadrán S.A., R.U.T. N° 96.550.920-8, con domicilio en Bernardino N° 1981, 5° piso, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2130 de fecha 21 de noviembre de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 15) Solicitud N° 211103067, presentada por Sara Angélica Sáez Olivares, R.U.T. N° 10.082.477-9, con domicilio en Aviador Horacio Barrientos N° 92, Achao, notificada por carta (D.Ac.) N° 2020 de fecha 07 de noviembre de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 16) Solicitud N° 211103072, presentada por Cultivos Yadrán S.A., R.U.T. N° 96.550.920-8, con domicilio en Bernardino N° 1981, 5° piso, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2135 de fecha 21 de noviembre de 2012, de la actual División de Acuicultura.
- 17) Solicitud N° 211141003, presentada por Marine Harvest Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Ruta 226, kilómetro 8, casilla 56-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 553 de fecha 28 de marzo de 2013, de la actual División de Acuicultura.
- 18) Solicitud N° 211103018, presentada por Fiordo Blanco S.A., R.U.T. N° 96.540.710-3, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1730 de fecha 13 de octubre de 2011, de la actual División de Acuicultura.
- 19) Solicitud N° 211111242, presentada por Chile Seafood S.A., R.U.T. N° 96.943.600-0, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 160 de fecha 23 de enero de 2013, de la actual División de Acuicultura.
- 20) Solicitud N° 211111244, presentada por Chile Seafood S.A., R.U.T. N° 96.943.600-0, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 167 de fecha 23 de enero de 2013, de la actual División de Acuicultura.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en el sitio web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
RAÚL SUMICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura